

Gobierno del Estado de Sinaloa**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1256-2021

1256-GB-GF

Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública.

Resultados**Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario "Sostenible" y uno de Recursos Disponible "Sostenible" de manera trimestral y en el acumulado del ejercicio fiscal 2020, como se muestra continuación:

**BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos Totales (A)	58,786,477.7
Egresos Presupuestarios (B)	58,940,124.2
Remanente del ejercicio anterior (C)	319,631.3
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	165,984.8

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

**BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	28,887,318.4
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.0
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	28,828,820.8
Remanente Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	10,440.6
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	68,938.2

FUENTE: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del ejercicio fiscal 2020, Formatos 4 "Balance Presupuestario - LDF"; 5 "Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF"; y 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por objeto del gasto)".

2. Para el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa recaudó ingresos totales por 58,983,659.9 miles de pesos, monto superior en 3,436,913.6 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos por 55,546,746.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la normativa.

3. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó e incluyó las proyecciones de finanzas públicas y los resultados de ingresos y de egresos en las Iniciativas de la Ley de Ingresos y del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa dispone de un estudio actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación de su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, como lo establece la normativa.

5. El Gobierno del Estado de Sinaloa constituyó un fideicomiso público de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales; asimismo, se constató que la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2020 previó recursos para ser destinados al fideicomiso por 6,150.5 miles de pesos; sin embargo, no cumplió con el porcentaje mínimo del 10.0% por 15,508.7 miles de pesos, establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 17,902,904.00 pesos de los cuales se incluyen los 15,508,686.29 pesos observados de la aportación al fideicomiso que cumple con el

porcentaje mínimo del 10.0% establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que se solventa lo observado.

6. El Gobierno del Estado de Sinaloa proporcionó las variables utilizadas para la asignación de recursos al capítulo 1000 “Servicios Personales” en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, monto que ascendió a 6,188,909.4 miles de pesos, que presentaron un incremento respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior por 757,304.7 miles de pesos, el cual representó el 13.9%, lo que excedió el límite establecido del porcentaje de crecimiento real y del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica por 482,465.5 miles de pesos, como se indica a continuación:

CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES CUENTA PÚBLICA 2020 (Miles de pesos)		
Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019		5,431,604.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	3.0	162,948.1
Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2019 (Actualizado)		5,594,552.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 1.5% al 2.5% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	111,891.1
Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020	5.0	5,706,443.9
Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020		6,188,909.4
Incremento (Decremento) de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020 en relación al ejercicio fiscal 2019	13.9	757,304.7
Excedente (Monto por debajo) del límite máximo permitido		482,465.5

FUENTE: Formato 6d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)” para los ejercicios fiscales 2019 y 2020, Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-245/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que existen diferencias entre la información financiera del Gobierno del Estado de Sinaloa, respecto del monto aprobado en servicios personales en el Presupuesto de Egresos del para el ejercicio fiscal 2020, la Cuenta Pública 2020 y el formato 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)” respecto del monto reportado en el formato 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio

del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”, emitido por el CONAC, como se muestra a continuación:

**DIFERENCIA EN MONTOS APROBADOS EN SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Presupuesto de Egresos	Cuenta Pública	Formato LDF 6 a)	Formato LDF 6 d)
6,188,909.3	6,188,909.3	6,188,909.3	33,325,396.3

FUENTE: Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, Formatos 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)” y 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-245/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se incluyeron, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende un analítico de plazas y el desglose de todas las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando todas sus percepciones ordinarias y extraordinarias de los servidores públicos, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones.

9. El Gobierno del Estado de Sinaloa tiene una asignación global de servicios personales aprobada originalmente en su Presupuesto de Egresos por 6,188,909.4 miles de pesos, se realizaron reducciones durante el ejercicio fiscal 2020, por 311,785.8 miles de pesos, por lo que al final del ejercicio y bajo el momento contable modificado presentó un importe de 5,877,123.6 miles de pesos, en tanto que el pagado fue de 5,866,821.3 miles de pesos, los cuales rebasan el límite máximo permitido de 5,706,443.9 miles de pesos, determinado de acuerdo con el cálculo establecido en la normativa, y se generó un incremento por 160,377.4 miles de pesos, como se indica a continuación:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (Reducción) (B)	Modificado (A+B)	Pagado al 31/12/2020 (C)	Límite Máximo (D)	Diferencia Incremento (Decremento) (C-D)
Servicios Personales	6,188,909.4	(311,785.8)	5,877,123.6	5,866,821.3	5,706,443.9	160,377.4

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)" del Gobierno del Estado de Sinaloa y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número STRC/SA/727/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, proporcionó la documentación comprobatoria en la cual se aclara el monto observado por 160,377,408.03 pesos, por la diferencia al capítulo 1000 de servicios personales en el cual se rebasa el límite máximo permitido durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que se solventa la observación.

10. El Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado "Sistema Integral de Información Financiera", de acuerdo con los requisitos establecidos en la normativa.

11. El Gobierno del Estado de Sinaloa realizó con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión, cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis de costo-beneficio de cada proyecto; asimismo, se constató que la Dirección de Inversiones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

12. El Gobierno del Estado de Sinaloa no realizó contratos de Asociación Público-Privada (APP) en el ejercicio fiscal 2020.

13. El Gobierno del Estado de Sinaloa no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.

14. El Gobierno del Estado de Sinaloa estimó recaudar ingresos de libre disposición por 28,049,219.7 miles de pesos, en tanto que al cierre del ejercicio fiscal 2020 y bajo el momento contable del ingreso recaudado, el monto de ingresos ascendió a 28,887,318.4 miles de pesos, por lo que se obtuvieron ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por 838,098.7 miles de pesos, de estos recursos, 368,085.9 miles de pesos corresponden a Participaciones a Municipios, Impuestos a Municipios e Incentivos a Municipios derivados de la colaboración fiscal, por lo que los ingresos excedentes netos derivados de la recaudación de ingresos de libre disposición fueron por 470,012.8 miles de pesos, los cuales se destinaron

correctamente de acuerdo con su nivel de endeudamiento en sostenible, para inversión pública productiva y aportación a pensiones.

Sistema de Contabilidad Gubernamental

15. El Gobierno del Estado de Sinaloa cuenta con un sistema de contabilidad gubernamental denominado “Sistema Integral de Información Financiera SIIF”, el cual contiene la información contable, presupuestaria y programática de la Cuenta Pública 2020, dicha información se encuentra alineada con las disposiciones establecidas por el CONAC, en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa y conforme a las disposiciones normativas.

Deuda Pública a Largo Plazo

16. El Gobierno del Estado de Sinaloa no contrató deuda pública de largo plazo ni financiamientos u obligaciones a través del mercado bursátil, ni reestructuró o refinanció algún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2020.

17. El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó en tiempo y forma los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones y forman parte de la Cuenta Pública 2020.

Deuda Pública a Corto Plazo

18. El Gobierno del Estado de Sinaloa contrató tres obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado; asimismo, se verificó que efectuó los procesos de contratación de los tres financiamientos de acuerdo con la normativa establecida, ya que los procesos competitivos se realizaron con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.

19. El Gobierno del Estado de Sinaloa contrató tres obligaciones a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2020, con tres instituciones financieras, las cuales fueron adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado por un total de 950,000.0 miles de pesos; asimismo, se constató que el saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, dichas obligaciones fueron destinadas exclusivamente para cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único.

20. Los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020 por el Gobierno del Estado de Sinaloa coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020 y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

21. El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las tres obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2020.

Deuda Estatal Garantizada

22. El Gobierno del Estado de Sinaloa no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2020.

Sistema de Alertas

23. El Gobierno del Estado de Sinaloa remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento “Sostenible”; asimismo, se comprobó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2020.

24. El Gobierno del Estado de Sinaloa estimó ingresos de libre disposición en el ejercicio fiscal 2020 por 26,933,144.6 miles de pesos, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2018 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2019, el nivel fue “Sostenible”, por lo que el techo de financiamiento neto al que podía acceder el Gobierno de estado de Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición, lo que equivale a un límite de 4,039,971.7 miles de pesos, por lo que el Gobierno del estado de Sinaloa presentó un financiamiento neto al final del ejercicio fiscal 2020 por 950,000.0 miles de pesos, que representó el 23.5% respecto del límite, por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Registro Público Único

25. El Gobierno del Estado de Sinaloa inscribió oportunamente en el Registro Público Único de la SHCP las tres obligaciones a corto plazo contratados en el ejercicio fiscal 2020.

26. El Gobierno del Estado de Sinaloa presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en la que se manifestó que el estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC; sin embargo, no presentó las correspondientes del tercero y cuarto trimestres.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-245/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

27. El Gobierno del Estado de Sinaloa envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la información referente a cada financiamiento y obligación durante el ejercicio fiscal 2020.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 22 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de Sinaloa, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio 2020, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa se elaboró conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

El Gobierno del estado de Sinaloa, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que superó el límite establecido en la normativa en la asignación de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020; publicó diferentes montos aprobados en servicios personales para el ejercicio fiscal 2020 en los formatos 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por objeto del gasto)” y 6 d) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)”; asimismo, no presentó la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa correspondientes al tercero y cuarto trimestres en las que se manifestara que el estado cumplió con la publicación de la información financiera de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; no realizó las aportaciones necesarias para cubrir el monto mínimo requerido para el Fideicomiso de Desastres Naturales por la cantidad de 15,508.7 miles de pesos; e incrementó durante el ejercicio fiscal la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020 respecto del monto máximo de asignación global de recursos para servicios personales por 160,377.4 miles de pesos; lo que generó recursos por aclarar por un total de 175,886.1 miles de pesos; las observaciones determinadas fueron atendidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el Gobierno del Estado de Sinaloa atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó un Balance Presupuestario Sostenible y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible; incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y

egresos, en las iniciativas de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020; dispone de un estudio actuarial que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa; presentó en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales; cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales; presentó el análisis de costo-beneficio de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión y cuenta con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva; los ingresos excedentes netos derivados de la recaudación de ingresos de libre disposición se destinaron correctamente, de acuerdo con su nivel de endeudamiento en Sostenible, para inversión pública productiva y aportación a pensiones; el sistema de contabilidad gubernamental registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública; adquirió obligaciones a corto plazo, mediante procesos competitivos y se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado; los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2020 coinciden con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2020; publicó los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las obligaciones de corto plazo; no excedió el techo de financiamiento neto al que podía acceder e inscribió oportunamente en el Registro Público Único las obligaciones a corto plazo; la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2020.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para su cabal cumplimiento.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del Estado de Sinaloa.